

**9496** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de una turbina de vapor de 1.032 MW, con destino al grupo 1 de la central nuclear de Trillo (partida arancelaria 84.05.A).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1985, páginas 12046 y 12047, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «..... (posición estadística 84.05.A)», debe decir: «..... (partida arancelaria 84.05.A)».

**9497** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de mayo de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Isodel Sprecher, S. A.», para la construcción, de celdas blindadas a 420 KV para las subestaciones de La Muela y Cortes II (partida arancelaria 85.19.A.II).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1985, páginas 12048 y 12049, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «..... (posición estadística 85.19.A.II)», debe decir: «..... (partida arancelaria 85.19.A.II)».

## **9498** BANCO DE ESPAÑA. Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 23 de mayo de 1985*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	174,679	175,117
1 dólar canadiense .....	127,516	127,835
1 franco francés .....	18,498	18,545
1 libra esterlina .....	219,520	220,069
1 libra irlandesa .....	176,601	177,043
1 franco suizo .....	67,254	67,423
100 francos belgas .....	280,609	281,312
1 marco alemán .....	56,454	56,595
100 liras italianas .....	8,846	8,868
1 florín holandés .....	50,008	50,134
1 corona sueca .....	19,522	19,570
1 corona danesa .....	15,709	15,748
1 corona noruega .....	19,611	19,661
1 marco finlandés .....	27,133	27,200
100 chelines austracos .....	803,124	805,134
100 escudos portugueses .....	98,689	98,936
100 yens japoneses .....	69,469	69,643
1 dólar australiano .....	119,568	119,867

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**9499** *ORDEN de 8 de marzo de 1985 por la que se resuelven recursos que se citan con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

1. Santa Marta de Tormes (Salamanca).—Recurso de alzada interpuesto por don Manuel Sánchez Ferrero en representación de «Inmobiliaria La Serna, Sociedad Anónima», don Manuel Calvo Ubeda, en representación de doña María Antonia Blanco Rodríguez Vega y de sus hijos, don Rafael Cuevas Castaños, en representación de don José Llantada Castaño y otros, don Plácido Sánchez Díaz y doña María Teresa Santos Martín y otros, don Francisco Iglesias Alonso y doña María Paz Hernández Cabezas, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de 23 de diciembre de 1981, por el que se aprobó, con determinaciones, el Plan Parcial del Área de La Serna, en el término municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Se acordó: 1) Estimar los recursos interpuestos por don Manuel Calvo Ubeda, en representación de doña María Antonia Blanco Rodríguez Vega y sus hijos, y el recurso interpuesto por don Rafael Cuevas Castaño, en representación de don José Llantada Castaño y otros, y en consecuencia revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de 23 de diciembre de 1983 que aprobaba, con determinaciones que constan en el acuerdo, el Plan Parcial del Área de La Serna del término municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca). 2) Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Sánchez Ferrero, por no ser pertinente la aprobación del Plan Parcial al no ajustarse a las normas subsidiarias comarcales, normativa vigente en el municipio. 3) Por lo que se refiere a la pretensión de don Plácido Sánchez Díez, doña María Teresa Sancho Martín y otros, don Francisco Iglesias Alonso y doña María Paz Hernández Cabezas, no procede entrar a conocer el tema, ya que al haberse revocado la aprobación del Plan Parcial no tiene razón de ser el estimar o desestimar su pretensión de excluir sus terrenos del plan parcial, ya que en su día el nuevo plan que se redacta deberá ajustarse en cuanto a su delimitación a la establecida en las normas subsidiarias comarcales, según la aprobación provisional definitiva.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 46, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1985. P. D., el Subsecretario, Baitasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**9500** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de modificar el plazo concesional de la concesión administrativa otorgada a la «Empresa Nacional de Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado diez del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha adoptado, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 1985, el acuerdo de modificar el plazo concesional fijado en la concesión otorgada por Resolución de 21 de diciembre de 1985, a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), ampliándolo hasta la caducidad fijada en la Orden de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorga a la misma Empresa la concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valencia, 1 de marzo de 1985.—El Presidente, Fernando Huet Fuentes.